

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-09-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante solicitó el embargo de remanentes en el proceso bajo el radicado 2019-00075 que se lleva en el Juzgado Segundo Civil del Circuito. El proceso esta en trámite para envío a la Oficina de Ejecución de Sentencias.

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, de la manera más cordial y respetuosa, me permito solicitarle a tan honorable operador judicial, **se decrete los remanentes** que llegan a quedar dentro del proceso judicial que cursa en el Juzgado Segundo Civil Del Circuito bajo el radicado: **2019 - 00075**; proceso ejecutivo con acción real promovido por la entidad financiera BBVA COLOMBIA S.A NIT.8600030201. Para tal fin, me permito aportar certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N. **100 - 185169**.

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2484
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00238-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: PROPIEDAD HORIZONTAL CERRO DE ORO PH
Demandadas: JOHN JAIRO VEGA CARDONA C.C

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

Se procede a EMBARGAR los remanentes que llegan a quedar dentro del proceso judicial que cursa en el Juzgado Segundo Civil Del Circuito bajo el radicado: 2019-00075; proceso ejecutivo con acción real promovido por la entidad financiera BBVA COLOMBIA S.A en contra del señor JOHN JAIRO VEGA CARDONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO 1409

SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00238-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: PROPIEDAD HORIZONTAL CERRO DE ORO PH
Demandadas: JOHN JAIRO VEGA CARDONA C.C 10.248.326

Asunto: **COMUNICACIÓN EMBARGO DE REMANENTES**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó como medida cautelar en contra del demandado la siguiente:

...” Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

Se procede a EMBARGAR los remanentes que llegan a quedar dentro del proceso judicial que cursa en el Juzgado Segundo Civil Del Circuito bajo el radicado: 2019-00075; proceso ejecutivo con acción real promovido por la entidad financiera BBVA COLOMBIA S.A en contra del señor JOHN JAIRO VEGA CARDONA.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305